

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE SEVILLA**
P.D.
**LA CAPITULAR DELEGADA DEL
DISTRITO MACARENA**
Clara Isabel Macías Morilla

Número

Fecha

Área de Coordinación General de Distritos,
Participación Ciudadana, Educación, y
Edificios Municipales.
Dirección General del Distrito Macarena.

Expte.: ADE 13/2018


Dentro del marco competencial genérico de fomento de la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de los distintos Distritos, como división administrativa más cercana a la ciudadanía en virtud de la Ley 57/03 de Modernización del Gobierno Local, para dar cumplimiento a los fines que tiene encomendados, se propone la ejecución de un Programa de ayudas que contribuya a sufragar parte de los gastos de funcionamiento que afrontan las Entidades Ciudadanas del Distrito Macarena, cuya finalidad es fortalecer y consolidar el tejido asociativo para que continúen la importante labor participativa que desarrollan.

A fin de distribuir equitativamente las ayudas, fijar el procedimiento a que debe someterse su tramitación y determinar los supuestos en que procede su otorgamiento, es necesario aprobar las Bases reguladoras, establecidas de conformidad con la normativa de aplicación en relación con la aprobación de subvenciones públicas.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Intervención y por la Sección del Distrito Macarena y en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 2 de mayo de 2018,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para gastos generales de funcionamiento por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Macarena 2019, que figuran incorporadas a la presente Resolución como ANEXO.


SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones por un importe total de CATORCE MIL EUROS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (14.777,00 ") con cargo a la aplicación presupuestaria nº 70212 92401 48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58 17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	1/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de las presentes subvenciones mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOY FE,

El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	2/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO MACARENA 2019

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN


El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos ~~promover~~ las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/1985, de abril de Bases de Régimen Local, establece en el art 25.1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que ~~El~~ Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	3/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Macarena que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.


-Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

-Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

-Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58 17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- MODALIDAD DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria concederá ayudas para Entidades del Distrito Macarena dirigidas a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2018 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.

Se consideran gastos de funcionamiento subvencionables en esta Convocatoria, entre otros, los derivados del alquiler de las sedes sociales, luz, agua, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil con contrato a nombre de la entidad, gastos de oficina que no se deriven de proyectos específicos, gastos del personal que realice funciones de administración o mantenimiento y no esté adscrito a proyectos específicos, limpieza, mantenimiento, seguros y suscripciones a publicaciones, que no se vinculen a proyectos específicos, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante y estén contemplados en el presupuesto previo presentado junto con la solicitud de concesión de la ayuda. En ningún caso, se subvencionarán gastos inventariables, ni gastos de comidas o atenciones protocolarias.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2018. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500” .

QUINTA.- COMPATIBILIDADES


Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, las subvenciones otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 14.777 ” de la aplicación presupuestaria 70212-92401-48900.

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	5/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla (adscrito al Distrito Macarena).
- e) Que las actividades a subvencionar se realicen en el término municipal de Sevilla.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.


2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados/as y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Solicitud y anexos de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y se facilitarán en la sede del Distrito Macarena, sito en C/ Manuel Villalobos s/n. No se

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
Observaciones		Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==		Página	


tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

- b) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad, y de persona autorizada a comparecer en representación del anterior (en su caso).
- d) Certificados administrativos acreditativos de que los beneficiarios o solicitantes de la subvención se encuentran al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.
- e) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y el número de cuenta con el IBAN. Este certificado podrá ser sustituido por un documento similar en el que consten los datos anteriores, obtenido de forma online, a través de la plataforma bancaria correspondiente, a fin de evitar que la obtención de este documento suponga un cobro a la Entidad.
- f) Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2018.
- h) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c), d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, en el caso de que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento. A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichos certificados.

Con el objeto de facilitar a la entidad solicitante la obtención de dichos certificados, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor solicitará de oficio, a la Administración competente los certificados que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales con la Agencia Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de sus pagos con la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano instructor podrá durante la tramitación del procedimiento realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
Observaciones		Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==		Página	

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

1.- El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla del Distrito Macarena sito en calle Manuel Villalobos s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).


El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN:

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Se considerará el correo electrónico o el fax como medio preferente para recibir notificaciones y comunicaciones cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente. Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción de contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente. El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58 17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	8/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

La valoración de las solicitudes se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Capitular Delegada de la Junta Municipal del Distrito y compuesta por los siguientes miembros:

-Director/a del Distrito.

-Un/una representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito.

-Jefatura de Sección o Jefatura de Negociado que actuará, a su vez, como Secretario/a.

La Comisión llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:

a) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de dicha entidad.


Se valorará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines, así como la existencia o no de otras entidades del mismo carácter en su ámbito geográfico de actuación: Hasta 20 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

~Hasta 5 puntos: Entidades que desarrollan actividades cuyos únicos beneficiarios/as son los y las socios/as de la misma.

~Hasta 10 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos/as del Distrito independientemente de que sean o no socios de aquellas.

~Hasta 20 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos/as del Distrito, independientemente de que sean o no socios/as de aquellas, y su actividad trasciende de las tradicionales actividades recreativas de carácter asociativo.

Dicha repercusión deberá justificarse documentalmente, presentando a tal efecto una memoria detallada del año 2018, así como con la presentación de declaración jurada respecto al ámbito territorial de la Entidad, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de la entidad. En caso de discrepancia entre los datos aportados por la entidad en esta declaración jurada y los datos obrantes en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana, prevalecerán estos últimos.

Código Seguro De Verificación:	COK3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COK3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

Se descontará 0,25 puntos en cada una de las actividades en las que haya colaborado el Distrito Macarena

b) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo a los colectivos o ámbitos de actuación a los que ha dirigido y dirige sus actividades principalmente:

Se valorará hasta 60 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación y criterios (en función de las actividades que desarrolle la Entidad podrá asignarse puntos por más de una categoría):

Estas actividades, para ser valoradas, deberán ser detalladas en la Memoria de 2018.

“Repercusión en atención a la educación y cuidado del medio ambiente y de respeto hacia los animales: Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, orientados a prevenir conductas que degraden o perjudiquen al medioambiente o a promover conductas responsables para evitar el abandono de animales, entre otras.

Hasta 7 puntos: Entidades que realicen actividades, programas o talleres que contribuyan a mejorar efectivamente el medioambiente con conductas socialmente responsables, así como y el respeto a los animales dentro del ámbito territorial del Distrito Macarena.

“Repercusión en la promoción del deporte: Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias... cuya temática sea la promoción del deporte y de hábitos de vida saludable.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos deportivos que redunden en la mejora de vida de la ciudadanía del Distrito Macarena.

“Repercusión en la promoción de la cultura: Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:


Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias o similares de temática cultural.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que amplíen la alternativa cultural existente dentro del ámbito del Distrito Macarena.

“Repercusión en la promoción de actividades recreativas: Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias, actividades o similares que mejoren la alternativa recreativa del Distrito Macarena.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que amplíen la alternativa recreativa y de ocio existente dentro del ámbito del Distrito Macarena.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
Observaciones		Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			
		Página	10/31	

~Repercusión en la promoción socio-cultural de las mujeres: Hasta 7 puntos, conforme a la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen, charlas, conferencias, o similares, cuya temática sea la prevención de la violencia de género, concienciación en la igualdad en sus distintos ámbitos, recursos para buscar empleo, etc.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la promoción de la mujer, tales como talleres de alfabetización, de formación profesional y ocupacional, búsqueda de empleo, apoyo a madres solteras, conciliación de la vida laboral y familiar, etc...

~Repercusión en atención a las actividades dirigidas a la infancia, juventud y personas mayores: Hasta 7 puntos, conforme a la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen actividades puntuales dirigidas a este colectivo especialmente.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de vida de este colectivo.

~ Repercusión en la atención al trabajo y cuidado de personas enfermas y sus familiares:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen, charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de la enfermedad.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de los/las pacientes, (desplazamiento a hospitales, terapias, asistencias domiciliaria, etcõ)

~Repercusión en atención al trabajo con personas con discapacidad y sus familiares: Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:


Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de esta condición.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

~Repercusión en la atención, y trabajo con colectivos de personas inmigrantes y minorías étnicas: Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención de actitudes xenófobas y racistas y de concienciación de la integración de este colectivo en la sociedad.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la inserción socio cultural de estos colectivos.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	11/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

Repercusión en la atención, y trabajo con colectivos de personas en riesgo de exclusión social: Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la ayuda para integración socio-laboral de este colectivo.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la inserción socio laboral de este colectivo.

c) Cesión de espacios propios de las Entidades en favor de los ciudadanos del Distrito para la realización de los Talleres Socioculturales del Distrito Macarena: Hasta 5 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 2,5 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2018.

Hasta 5 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2017 y 2018.

Dicha circunstancia se comprobará con acreditación de la Concejal Delegada de la Junta Municipal del Distrito Macarena.

d) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: Hasta 5 puntos, conforme a la siguiente baremación:

Hasta 5 puntos: Si ha justificado en plazo

0 puntos: Sin antecedentes en el ejercicio anterior, renuncia total o parcial a la subvención otorgada en el ejercicio 2017 por el Distrito Macarena.


Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe. El/la instructor/a, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución en los términos que se señalan en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Los proyectos sobre los que no recaiga resolución favorable al no existir disponibilidad presupuestaria, integrarán una lista de reserva, que podrá recuperarse en el caso de que se proceda a las oportunas modificaciones presupuestarias, o por las posibles renunciaciones o no aceptación de la subvención por alguna de las entidades propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	12/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por la Delegada Presidenta de la Junta Municipal del Distrito.

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.
- Exclusión de las solicitudes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención. No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.


Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

DECIMOTERCERA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artº 5.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente para aprobar la convocatoria de subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, teniendo delegada dicha competencia en la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018.

Asimismo, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito es también el órgano competente para proceder a la aprobación del gasto derivado de esta convocatoria pública de subvenciones y para la concesión de las mismas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	13/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la resolución definitiva se notificará a los interesados por los mismos medios indicados para la Resolución Provisional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en la web del Ayuntamiento (www.sevilla.org).

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.


En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Ejecutar la subvención concedida en los términos en los que fue aprobada tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto y dentro del plazo señalado en el mismo.
2. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
3. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación.

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	14/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

4. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

5. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla,- Distrito Macarena-, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

6. Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.


8. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

9. Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

12. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	COK3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COK3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán haberse realizado necesariamente durante el año 2018.

DECIMOSÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter posterior a la justificación, lo que supone la entrega de los fondos con carácter posterior a la justificación de los gastos subvencionados (SUBVENCIÓN POST-PAGABLE).

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la ayuda.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.


La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

A) Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al concepto para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.

B) Escrito relacionando la entrega de la documentación justificativa

C)-Anexos de la convocatoria debidamente cumplimentados.

D) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58 17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como %gastos diversos+, %otros gastos+, %gastos varios+y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etcõ

En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables y gastos de comidas o atenciones protocolarias.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2018.

Los perceptores de la subvención deberán aportar, debidamente foliados, numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada las facturas y demás documentos de valor probatorio conforme a lo establecido en el art. 11. 5 de las Ordenanzas.

Los documentos justificativos del gasto se marcarán con una estampilla por la entidad beneficiaria, en la que se indicará el nombre de la Convocatoria de Subvenciones así como el importe y porcentaje del total que se imputa a la subvención, previamente a su presentación en Registro.


No se admitirán facturas que no sean originales, no obstante, si los documentos no tuvieran el formato A4 (21 cmx 29,7 cm) junto al documento original se presentará copia en el Registro, advirtiéndose que el estampillado debe figurar en todos los documentos originales fotocopiando el documento posteriormente.

No será admitido ningún justificante que carezca de sello de imputación a la Convocatoria.

En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida.

E) Documentos de abono numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de documentos de abono aportada

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación de requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.


El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

-Supuestos de reintegro total de la subvención.


- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

- a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
- b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
- c. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	18/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	19/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA Í GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019Í

ENTIDAD			
DOMICILIO			
C.I.F.		FAX	
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
Datos del firmante de la solicitud y representación que ostenta			
NOMBRE		D.N.I	
APELLIDOS			
CARGO			

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria de subvenciones a través Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Dirección General del Distrito Macarena, para la financiación de %Gastos de Funcionamiento 2019+:


SOLICITA: Le sea otorgada una subvención por importe total de: euros en concepto de ayuda para la realización de los gastos que en documento adjunto se acompañan.

Asimismo manifiesta su consentimiento para la práctica de notificaciones y comunicaciones relativas a la presente Convocatoria a través del fax y correo electrónico indicados anteriormente.

El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria y deposita la documentación a continuación relacionada¹:

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante. (Anexo II)
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de identificación Fiscal de la Entidad.
- Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Anexo III sobre Declaración responsable del representante de la entidad.

¹ Para la documentación que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias de este Distrito (CIF, DNI, acreditación del representante por parte del Secretario de la Entidad...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en ANEXO V.

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	20/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. **(Debe constar el número de IBAN)**.
- Anexo IV relativo al lugar preferente de notificaciones.
- Anexo V relativo a la documentación ya aportada al Distrito, en su caso.
- Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2018 donde se relacione, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.
- Presupuesto desglosado de los gastos generales de la entidad solicitante referidos al año 2018 para los que se solicita la ayuda en esta Convocatoria.
- Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2018.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.


En Sevilla, a de de 2019

Firma del representante y sello

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	21/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

Deberá aportar fotocopia del NIF de la persona solicitante


D/D^a....., con
DNI:.....como (secretario/a) de la
Entidad.....

con NIF.....,acredito que D./D^a..... que
formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de
subvenciones de %gastos de funcionamiento+del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito MACARENA
2019, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para
representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	22/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN

ENTIDAD: _____
D/D.^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F. _____ en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F. _____ y sede social en Sevilla, C/ _____

Declara bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, a solicitar de los Entes Gestores de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus pagos y obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.


Declara bajo su responsabilidad no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Macarena para el proyecto o gastos de funcionamiento que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Sevilla a _____ de _____ de 2019.

Representante de la entidad.

Fdo.:
D.N.I.:

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	23/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LUGAR PREFERENTE PARA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES

D/D^a _____ con
NIF _____ en calidad de representante legal de la
Asociación/Entidad _____ CIF _____
_____ manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de
comunicaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones del Distrito Macarena para gastos
de funcionamiento 2019:

Correo electrónico:


Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a de de 2019.

Firma de representante y sello

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
Observaciones		Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==		Página	

ANEXO V

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/D.^a _____, en calidad de representante de la asociación/entidad _____; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla en el Expediente N^o _____ no habiendo experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento 2019 del Distrito Macarena, del Ayuntamiento de Sevilla.

Marque el que corresponda:

- Acreditación por parte del Secretario/a de que la persona que formula la solicitud es representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Otros: ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ..
- ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ..

Sevilla a _____ de _____ de 2019.


Representante de la entidad.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58 17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	25/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO VI

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

ENTIDAD: _____
D/D^a _____ mayor de edad,
con domicilio en _____,
con NIF: _____, en calidad de representante legal de la
entidad: _____, con CIF:
_____ y sede social en Sevilla, c/
_____, declaro por el presente documento
ACEPTAR la subvención/ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección
General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación
Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, según acuerdo de fecha _____,
aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo
relativo a su inversión y justificación.

EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:


Entidad bancaria: _____
Sucursal: _____ Domicilio: _____
Cuenta núm.: _____
A nombre de la entidad (persona autorizada): _____
Con NIF: _____

En Sevilla, a _____ de _____ de 2019

Firma de representante y sello

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de
Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este
formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal
inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y
notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-
administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.
Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un
escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los
distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 14:51:58 17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

D/D^a _____
En _____ calidad de representante legal de la entidad:
_____ con
C.I.F.: _____ y _____ con domicilio
_____ y teléfono: _____ me declaro
RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se
adjuntan (marcadas con una x):

- Cuenta justificativa (Anexo VIII).
 Relación de facturas (Anexo IX).
 Aportación de facturas o documentos equivalentes acreditativos de la realización del gasto:

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura. Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social. Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada. No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2018.

Los documentos justificativos del gasto se marcarán con una estampilla por la entidad beneficiaria, en la que se indicará el nombre de la Convocatoria de Subvenciones así como el importe y porcentaje del total que se imputa a la subvención, previamente a su presentación en Registro.


- Relación de documentos de abono (Anexo X).
 Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
 Declaración responsable del beneficiario de la subvención ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI).

En Sevilla, a _____ de _____ de 2019

Firma de representante y sello

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
Observaciones	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Url De Verificación	Página		27/31	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COk3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO VIII
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/ AYUDA ECONÓMICA
CUENTA JUSTIFICATIVA

De la entidad: _____

D/Dña. _____

Con D.N.I. _____ en representación de la entidad: _____

a la que el Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____” para la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO correspondientes a 2018:


Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras)

En Sevilla, a de de 2019

Firma de representante y sello

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	COK3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	28/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COK3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/ AYUDA ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN


Fecha	Documento aportado:	Importe	Descripción del gasto
	Nº de talón / transferencia bancaria/ recibí		

En Sevilla, a de de 2019

Firma de representante y sello

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.
Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	30/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			

ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES

Entidad: _____ **C.I.F. nº:** _____

_____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ _____,

declara bajo su responsabilidad que las cantidades subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General del Distrito Macarena, por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Declara así mismo que no aporta justificación documental de un total de _____ euros por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe (señalar en caso de la cantidad justificada no alcance el importe de la subvención concedida).


En Sevilla, a _____ de _____ de 2019

Firma de representante y sello

Í Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2019 14:51:58	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2019 13:24:45	
Observaciones		Página	31/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0k3b2HHYItJ6CtWJ1AAVg==			